



cumentos de la Administración, así como la de sus fundamentos, y en facilitar el acceso de cualquier persona a esa información, a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley”.

Las palabras de uno de los principales ministros del gobierno contradicen la regulación en la materia: las comunicaciones entre organismos del Estado son públicas, por lo cual entrega una errónea señal a la ciudadanía y la prensa, afectando el necesario control ciudadano sobre los actos de las autoridades.

Las expresiones públicas de los representantes del Estado no son necesariamente actos administrativos, sin embargo, siguen siendo sujetos al escrutinio público y ciudadano. Así lo determinó la Contraloría al requerir instruir un proceso disciplinario en la Segegob con motivo de la publicación sobre “un Estado en quiebra”. En éste advirtió que las comunicaciones de los ministerios y sus autoridades deben ajustarse a los principios de

probidad, transparencia y al deber de entregar información verificada, correcta y oportuna.

El llamado es a no retroceder en el camino pro transparencia que hemos recorrido hasta hoy, aunque sea a través de simples expresiones. Más aún cuando actualmente se discute en el Congreso un proyecto que busca reformar la legislación en la materia.

Verónica Fuentes Guarda, Inés Nicomán Fuentes, Patricio Véjar Mercado, Juan López Baldomá, Patricio Segura Ortiz

Titulares de Organizaciones
Integrantes Consejo de la Sociedad Civil, Consejo para la Transparencia

AVANZAR EN TRANSPARENCIA

SEÑOR DIRECTOR:

Recientemente, el ministro de Hacienda Jorge Quiroz señaló que “el oficio (Dipres) ocupa las palabras, que no son las perfectas en términos de comunicaciones, porque no está diseñado para ser comunicado al público general”.

Desde 2008, cuando se promulgó la Ley sobre Acceso a la Información Pública, Chile ha recorrido un largo camino en materia de transparencia. Y hoy la norma es clara al respecto: “El principio de transparencia de la función pública consiste en respetar y cautelar la publicidad de los actos, resoluciones, procedimientos y do-